

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

JURISDICCIÓN CONTRATANTE: FUNDACION DE SANIDAD NAVAL ARGENTINA – HNPB.
DOMICILIO: HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO.
CORREO ELECTRÓNICO: fusanacompras@yahoo.com
TEL: 02932- 489618

1.- OBJETO

Esta convocatoria a formular ofertas se implementa con el objeto de obtener la provisión de MIL QUINIENTOS (1500) metros cúbicos de **Oxígeno Gaseoso Medicinal** en cilindro para uso de los servicios que lo requieran en el Hospital Naval Puerto Belgrano

2.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración de la contratación es hasta agotar el monto total de la orden de compra, contado desde la recepción/notificación fehaciente de la Orden de Compra.

3.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la jurisdicción o entidad contratante o en la dirección institucional de correo electrónico difundida en el presente llamado, hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas como máximo.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas detalladas en el ANEXO II, serán desestimadas sin reclamo alguno.

4.1. Detalle de la prestación: De acuerdo a lo indicado en el Anexo II – Especificaciones Técnicas

4.2. Calidad: No es de aplicación dicho recaudo

4.3. Tolerancia: No es de aplicación dicho recaudo

4.4. Muestra: No es de aplicación dicho recaudo

4.5. Visita: No es de aplicación dicho recaudo

4.6. Muestras patrón: No es de aplicación dicho recaudo

5.- MONEDA DE COTIZACIÓN

En Pesos.

6.- OFERTAS ALTERNATIVAS.

Se podrán presentar Ofertas Alternativas.

7.- OFERTAS PARCIALES

Las micro, pequeñas y medianas empresas no podrán ofertar el renglón en forma parcial por tratarse de una prestación indivisible.

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- 8.1. Formulario de cotización, indicando precio unitario y cierto (con IVA incluido), en números hasta dos decimales, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 8.2. Habilidad para contratar (Anexo III)
- 8.3. La restante información y documentación requerida en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado.

9.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El mantenimiento de la oferta deberá ser de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de finalización de su recepción, el mismo se renovara automáticamente excepto que el proveedor comunique fehacientemente lo contrario.

10.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- 10.1. De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles y no desestimadas, se adjudicará la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien en proceso de contratación, la idoneidad del oferente y las demás condiciones técnicas particulares indicadas en las Especificaciones Técnicas, que integra el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 10.2. Los Oferentes deberán indicar en todos los renglones cotizados –en forma expresa- el precio unitario y total de cada renglón. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

11.- DATOS DE LA EJECUCIÓN

- 11.1. **Plazo o fecha de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:**
PARCIAL a requerimiento del Depto. Farmacia y Esterilización.
- 11.2. **Forma de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:**
 - 1.- Cantidades máximas / mínimas de unidades: De acuerdo a lo indicado en el Anexo II – Especificaciones Técnicas Punto 6
 - 2.- Frecuencia: De acuerdo a lo indicado en el Anexo II – Especificaciones Técnicas Punto 6
 - 3.- Lugar: Departamento Farmacia y Esterilización. Tel: 02932- 489657- Hospital Naval Puerto Belgrano, libre de todo recargo.

12.- RECEPCIÓN PROVISORIA

Dentro del plazo de CINCO (5) días, contados a partir de la finalización del servicio.

13.- CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Dentro del plazo de DIEZ (10) días corridos de finalizada la etapa de la recepción provisoria.

14.- FACTURACIÓN

Las facturas y la orden de compra original deberán ser presentadas por el adjudicatario en el Departamento Requiriente una vez recibida la conformidad de la recepción.

14.1. EMITIR FACTURA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES DATOS:

- ✓ FACTURA TIPO "A" o "C"
- ✓ NOMBRE: FUNDACION SANIDAD NAVAL ARGENTINA
- ✓ CUIT: 30-64691862-2
- ✓ DIRECCION: RAMOS MEJIA 985
- ✓ LOCALIDAD: CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
- ✓ (011) 4865-7249

14.2. Los elementos y/o servicios provistos solamente se podrán agrupar en una factura cuando pertenezcan a una misma orden de compra.

14.3. Las facturas deberán estar en correspondencia con lo efectivamente conformado por el destino / organismo receptor en el remito.

14.4. La facturación deberá presentarse en original, adjuntándose el original de la Orden de Compra extendida al efecto.

15.- PAGO

Los pagos se realizarán a partir de los 60 días corridos de la fecha de factura.

Indistintamente de la fecha en que se cumpla dicho plazo, el pago se efectuará al finalizar el mes, según lo dispuesto por la FUNDACIÓN DE SANIDAD NAVAL.

La FUNDACIÓN DE SANIDAD NAVAL se hará responsable por cualquier retraso o demora injustificada en el cumplimiento

16.- RESCISION CONTRACTUAL – CUMPLIMIENTO DE NORMAS – ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

1. El incumplimiento de las obligaciones que asumirá el adjudicatario por la contratación adjudicada – cuando tal incumplimiento se considere grave al sólo juicio de entidad contratante - lo hará pasible de la sanción de rescisión contractual, la que operará sus efectos, en forma automática y de pleno derecho desde la fecha de su comunicación por la entidad contratante, implementada de manera fehaciente. Dicha rescisión no hará surgir reclamo alguno en favor del Adjudicatario.

El adjudicatario estará obligado a cumplimentar –a su costa- las normas comerciales, previsionales, civiles, aduaneras, tributario impositivas, de cobertura aseguradora o de cualquier otra especie, tanto Nacionales, Provinciales, Municipales o emanadas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que resulten aplicables a la actividad que ejecutará conforme a la contratación adjudicada. También asumirá exclusiva responsabilidad por el incumplimiento de la Ley Penal Tributaria N° 24.769.

2. El adjudicatario asumirá exclusiva responsabilidad por los hechos dañosos de cualquier naturaleza que puedan producirse a sus dependientes, terceros, personal militar o civil de la entidad contratante, o a los bienes de todos ellos o de la entidad contratante, como consecuencia de la actividad que cumplimentará con motivo de la contratación adjudicada. Ello así, sin discriminar que dichos daños sean consecuencia directa o indirecta de la referida actividad o que provengan de hechos de la naturaleza o actos del hombre.

17.- AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ADJUDICADA

En caso de ser necesario, podrá aumentar o disminuir hasta un 35% el monto total adjudicado en las condiciones y precios pactados, con la debida conformidad del adjudicatario, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Contrataciones por Fusana.



EDUARDO ANIBAL ANDRADA
AGCV PROFESIONAL II FARMACEUTICO
JEFE

ANEXO II DE LA SOLICITUD DE GASTOS FUSANA M N° 60 /2024
ESPECIFICACIONES TECNICAS

1-DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR:

Los Oferentes deberán presentar la siguiente documentación, según Norma de Ministerio de Defensa NORMA DEF SAN N° 1069-G: Puntos 4.7 disponible en el Sitio oficial del Ministerio de Defensa, <http://www.mindef.gov.ar/normasDef.php>

Documentación requerida para gases medicinales (fabricación, importación y comercialización según corresponda).

- a. Habilitación del establecimiento según Resolución MS N° 1.130/00, con la correspondiente Disposición (**Copia autenticada por Director del oferente o autoridad competente**).
- b. Resolución del Ministerio de Salud con la designación del Director Técnico (**Copia autenticada por Director Técnico del oferente**).
- c. Declaración Jurada donde conste que los productos que comercializan se ajustan a lo establecido por la Ley N° 16.463 con sus Decretos y Resoluciones Complementarias y Decreto N° 150/02 (**Firmada por el Director Técnico del oferente**).
- d. Certificado de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales del Gas ofrecido (Copia autenticada por Director Técnico del oferente).
- e. Declaración Jurada donde conste que el producto ofrecido cumple con la calidad establecida en la Farmacopea Argentina (**Firmada por el Director Técnico del oferente**).
- f. Nota indicando fecha de la última Inspección realizada por la ANMAT y situación actual de la habilitación (**Firmada por el Director Técnico del oferente**).

2. CONSIDERACIONES GENERALES

Para el renglón N° 1: Los envases/tubos blancos de oxígeno gaseoso medicinal son de propiedad del Hospital Naval Puerto Belgrano, de 6,4 - 1 - 2 metros cúbicos, los cuales serán retirados sin costo por el proveedor para recarga.

3. LUGAR DE ENTREGA:

La entrega y recepción de tubos medicinales para recarga será efectuada en el Departamento Farmacia y Esterilización.

4. MODALIDAD:

Orden de compra.

5. FRECUENCIA DE ENTREGA:

La entrega y recepción del oxígeno medicinal en cilindro se realizará en el HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO **libre de todo recargo**, de lunes a domingos de 7:00 a 16:00 hs con cantidades y frecuencias **a requerimiento** del Departamento Farmacia y Esterilización.

6. CERTIFICADO DE LIBRE SANCIÓN:

Presentación de Certificado de Libre Sanción otorgado por la ANMAT (validez hasta 12 meses de su emisión) o caso contrario un aval (Declaración Jurada) que la empresa se encuentra Libre de Sanción, firmada por el Director Técnico del oferente.

Si al momento de la Adjudicación no ha sido presentado, se desestimará la totalidad de la oferta.

Además se desestimará la oferta o rescindiré la adjudicación (si ya ésta se hubiera realizado), si durante el período que va desde la fecha de emisión de las certificaciones requeridas, hasta la de recepción definitiva de los productos, se constatará por un medio fehaciente (Boletín Oficial, consulta oficial o información del Ministerio de Salud o de la ANMAT, etc.) la iniciación de un sumario por parte de la autoridad sanitaria nacional, provincial o municipal, o por infracción a la legislación sanitaria vigente o normativa emanada del Ministerio de Salud, la ANMAT u otras conexas.

El Comité de Asesoramiento Técnico será responsable de constatar y volcar en Acta (Decretos N° 1.023/01 y 1.030/16), dicha anomalía.

7. RESPONSABILIDADES DEL OFERENTE:

El Farmacéutico Director Técnico de la casa oferente asume plena responsabilidad de la veracidad de los datos suministrados en la presente cotización, como así también de la validez y vigencia de la documentación suministrada.

8. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de duración de la contratación será hasta agotar el monto total de la orden de compra, contados desde la recepción/notificación fehaciente de la Orden de Compra.


EDUARDO ANIBAL ANDRADA
AGCV PROFESIONAL II FARMACEUTICO
JEFE

FUNDACIÓN SANIDAD NAVAL ARGENTINA
ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

CUIT:	
Razón Social o Nombre Completo:	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la FUNDACIÓN SANIDAD NAVAL ARGENTINA, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 12º de la Norma de Procedimiento N° 1 – Regulación de Compras y Contrataciones de la citada Fundación por no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el mencionado Artículo que se transcribe a continuación:</p>	
<p>Artículo 12º: Habilidad para Contratar Podrán contratar con la FUSANA directamente o a través de sus Gestorías de Contrataciones, las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Las personas físicas o jurídicas que registren antecedentes por incumplimientos de cualquier índole ante FUSANA o ante sus gestorías de contrataciones. b) Los miembros del Consejo de Administración, Comisión de Fiscalización, directivos de nivel ejecutivo y agentes en relación de dependencia de la FUSANA y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social. c) Los funcionarios públicos, de cualquier nivel y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social. d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena. e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en el artículo 1º de la ley 27401. 	
Firma:	
Aclaración:	
Carácter:	
Lugar y Fecha:	

FUNDACION DE SANIDAD NAVAL ARGENTINA
HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO

Teléfono: 02932-48-9618
E-Mail: fusanacompras@yahoo.com

COMPULSA ABREVIADA Nº: 259 /24

LA APERTURA SERA EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 10:30 HS.

LA RECEPCION DE OFERTAS SERA HASTA EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 09:00 HS. INDEFECTIBLEMENTE

Nº Renglón	Unidad de Medid	Cant.	Descripción Material / Servicio	Marca PM ANMAT ORIGEN	Precio Unitario	Precio Total
1	M3	1.500	TUBOS DE OXIGENO. OBSERVACIONES: SE REQUIERE RECARGA POR M3 DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL CON PUREZA NO MENOR A 99,5. INCLUYE EL ACARREO DEL TUBO MEDICINAL.			
TOTAL COTIZADO						

FIRMA Y SELLO DE LA CASA

Razón Social:
C.U.I.T.:
Resp.IVA:
Domicilio Constituido:
Localidad:
Código Postal:
Teléfono:
E-Mail:
FIRMA

NOTAS PARTICULARES

LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS DEBERAN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CASO CONTRARIO LA OFERTA NO SERA TENIDA EN CUENTA.